

La protección de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales no puede seguir postergándose.



Argentina
Mayo 2026

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de mayo de 2026

A las Señoras Legisladoras y a los Señores Legisladores
del Honorable Congreso de la Nación Argentina

Cámara de Diputados de la Nación

A la Presidencia y Vicepresidencia de las Comisiones de:
Niñez, Adolescencia y Familia: Pablo Yedlin y María Gabriela Flores
Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva: Martín Yeza y Mercedes Llano
Legislación General: Santiago Santurio y Varinia Lis Marín
Comunicaciones e Informática: Damián Arabia y Juan Grabois

Honorable Senado de la Nación

A la Presidencia y Vicepresidencia de las Comisiones de:
Población y Desarrollo Humano: (a la fecha, sin constitución)
Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión: María Carolina Moisés
Legislación General: Nadia Judith Márquez y Daniel Pablo Bensusán

S / D

De nuestra mayor consideración:

Las organizaciones y personas expertas firmantes nos dirigimos a este Honorable Congreso para solicitar el tratamiento prioritario de una regulación integral para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los entornos digitales, con obligaciones claras, preventivas y exigibles para plataformas, redes sociales, servicios de mensajería, videojuegos en línea y demás servicios digitales accesibles en nuestro país.

Diversos países del mundo y de la región han regulado o están avanzando a paso firme en la protección desde el enfoque que se propone, así tanto la Unión Europea, el Reino Unido, España en breve, o Brasil son algunos de los ejemplos.

Entendemos que la Argentina no puede seguir abordando este tema mediante respuestas fragmentadas, tardías o basadas casi exclusivamente en la autorregulación empresarial empresaria. Los daños que hoy atraviesan niñas, niños y adolescentes en los entornos digitales no son hechos aislados ni meros efectos colaterales del avance tecnológico: son, en gran medida, el resultado de entornos diseñados bajo lógicas de captación de atención, dependencia, perfilamiento y monetización de datos. Por eso, el problema no puede reducirse de manera simplista al “uso de pantallas”, ni confundirse con los usos pedagógicos o mediados de la tecnología. El foco principal debe ponerse en las plataformas algorítmicas, en sus diseños, en sus incentivos económicos y en los riesgos que producen o amplifican.

Hoy niñas, niños y adolescentes enfrentan múltiples riesgos en línea: violencia digital, grooming, discursos de odio, difusión no consentida de contenidos, desinformación, acceso temprano a pornografía, apuestas, consumos problemáticos, dificultades para la desconexión y afectaciones al bienestar, la autoestima y la salud mental. Estos riesgos se intensifican en un contexto de desigualdad, sobrecarga de cuidados, debilitamiento de políticas públicas y profundas diferencias en las posibilidades reales de acompañamiento familiar y comunitario.

Desde el campo de la salud, se plantean preocupaciones vinculadas a:

La exposición temprana y su impacto negativo en las etapas críticas del desarrollo del niño. El impacto del uso inapropiado en la salud psicofísica de niños y adolescentes.

El desplazamiento del tiempo de juego, los vínculos interpersonales y la actividad física. La incidencia en la salud del sedentarismo y la obesidad, con fuertes consecuencias en la salud pública.

La falta de adherencia a las recomendaciones vigentes para cada edad, realizadas desde la Sociedad Argentina de Pediatría.

La falta de acompañamiento del adulto (mediación activa) en los entornos digitales asociada a la escasa alfabetización que los expone a mayores riesgos, así como el impacto del uso del celular por parte de los cuidadores en la crianza.

Según la SAP (Sociedad Argentina de Pediatría) el tiempo de desconexión es hoy en día un indicador de salud. Desde una perspectiva de derechos, no se trata de excluir a niñas, niños y adolescentes del entorno digital, sino de garantizar condiciones compatibles con su dignidad, su desarrollo, su privacidad, su salud, su autonomía progresiva y su interés superior. La conexión digital forma parte hoy del acceso a información, participación, educación, vínculos y oportunidades; precisamente por eso, la respuesta no puede ser la inacción ni la prohibición como única herramienta, sino una regulación que reorganice el ecosistema digital desde el deber de cuidado, la prevención del daño y la responsabilidad empresarial.

Consideramos que una futura regulación argentina debe partir de algunos consensos básicos.

En primer lugar, debe exigir que las plataformas y servicios digitales identifiquen, evalúen y mitiguen de manera integral todos los riesgos relevantes para niñas, niños y adolescentes. No alcanza con respuestas parciales, voluntarias o meramente formales. Cuando un servicio detecta riesgos significativos para personas menores de edad, debe quedar obligado a reducirlos efectivamente. La regulación debe estar orientada a resultados concretos y no a simples declaraciones de buena voluntad.

En segundo lugar, debe incorporar un principio claro de protección y seguridad desde el diseño y por defecto. Los entornos digitales no pueden seguir siendo concebidos para maximizar permanencia, dependencia y extracción de datos, y recién después incorporar herramientas opcionales de cuidado. La prevención debe estar integrada desde el inicio: en la arquitectura de las plataformas, en las configuraciones predeterminadas, en los sistemas de recomendación, en las dinámicas de interacción y en las decisiones sobre recopilación y uso de datos personales.

En tercer lugar, resulta indispensable asegurar una protección reforzada para niñas y niños más pequeños, garantizando experiencias apropiadas para la edad y evitando que puedan acceder libremente a servicios o contenidos claramente inadecuados. Las barreras de entrada pueden formar parte de la respuesta, pero no son suficientes por sí solas: una vez dentro, los entornos también deben ser seguros. En ese marco, cualquier mecanismo de verificación o estimación de edad debe ser proporcional, eficaz y respetuoso de la privacidad, sin convertirse en una vía para expandir la vigilancia o el uso indebido de datos personales.

Entendemos que la discusión sobre verificación de edad debe ocupar un lugar central, pero con un enfoque adecuado. La verificación o estimación de edad no puede ser presentada como una solución mágica ni tampoco descartada de plano. Debe ser tratada como una herramienta regulatoria posible dentro de un sistema más amplio de protección. Los principios internacionales más relevantes en la materia sostienen que los mecanismos de “age assurance” deben ser proporcionales al riesgo, compatibles con la protección de datos, transparentes, no discriminatorios y limitados a la información estrictamente necesaria; además, deben ser demostrablemente eficaces y estar sujetos a revisión y rendición de cuentas. También señalan que, en contextos de alto riesgo para niños y adolescentes, la mera autodeclaración de edad suele ser insuficiente, porque puede eludirse con demasiada facilidad.

Del mismo modo, entendemos que la regulación debe afirmar una lógica de responsabilidades compartidas pero diferenciadas. Las familias, las escuelas, el sistema de salud y la sociedad civil cumplen un papel relevante de acompañamiento, formación y detección temprana, pero no puede seguir depositándose en ellas la carga principal de resolver un problema que nace, en gran medida, en el diseño mismo de los servicios digitales. La responsabilidad principal surge de las empresas de plataformas, y el Estado debe asumir un rol activo de regulación, control, monitoreo y sanción.

Asimismo, cualquier respuesta pública debe evitar diagnósticos imprecisos. No todas las tecnologías ni todos los contextos de uso son equivalentes. No es lo mismo una plataforma educativa utilizada en el aula con mediación docente que una red social o un videojuego en línea regidos por lógicas algorítmicas y comerciales sin mediación suficiente. Diferenciar usos, contextos y niveles de riesgo es una condición necesaria para diseñar regulaciones eficaces y políticas públicas adecuadas.

También resulta imprescindible complementar la regulación con políticas públicas integrales. La alfabetización digital sigue siendo una herramienta clave para comprender críticamente el funcionamiento de las plataformas y fortalecer la autonomía de niñas, niños y adolescentes. Pero por sí sola no alcanza para corregir problemas estructurales ligados al modelo de negocio digital. Por eso se requieren, junto con la regulación, acciones sostenidas en educación, salud, acompañamiento a familias, formación docente, prevención de consumos problemáticos y generación de alternativas comunitarias, recreativas, deportivas y culturales que fortalezcan el tiempo de juego, ocio y desconexión.

Finalmente, sostenemos que una regulación legítima y eficaz debe incluir la participación de niñas, niños y adolescentes en todo el proceso, considerando sus voces y perspectivas. No es posible regular adecuadamente los entornos que habitan sin incorporar sus experiencias, necesidades, tensiones y derechos. La participación no debe ser simbólica: debe formar parte del diagnóstico, del diseño de respuestas y de la evaluación de resultados.

Por todo ello en línea con la Observación General 25 del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, entendemos que una ley nacional debería contemplar al menos los siguientes ejes:

1. Deber de mitigación integral de riesgos.

Obligación de las plataformas de identificar y reducir de manera efectiva y verificable los riesgos que generan para niñas, niños y adolescentes.

2. Seguridad desde el diseño y diseño apropiado para la edad.

Exigencia de entornos digitales configurados con criterios protectores desde el inicio, con limitaciones a diseños manipulativos y funcionalidades de alto riesgo.

3. Verificación de edad efectiva con protección de datos

Toda técnica de aseguramiento de edad debe responder a criterios de necesidad, minimización, proporcionalidad, transparencia, seguridad, no discriminación y revisión periódica, con prohibición de reutilizar los datos para fines comerciales, publicitarios o de perfilamiento.

4. Límites al perfilamiento, a la publicidad dirigida y al uso intensivo de datos de menores de edad.

Las personas menores de edad no pueden seguir siendo objeto de estrategias de extracción de datos, segmentación comercial y maximización de la atención.

5. Transparencia y rendición de cuentas sobre algoritmos y sistemas de recomendación.

Las plataformas deben explicar y demostrar cómo gestionan los riesgos derivados de sus sistemas de amplificación, priorización y recomendación de contenidos.

6. Evaluaciones de impacto y supervisión estatal efectiva.

Los servicios de mayor escala o riesgo deben realizar evaluaciones periódicas sobre sus efectos en los derechos de niñas, niños y adolescentes, sujetas a monitoreo y sanción.

7. Políticas públicas integrales en educación, salud y cuidado.

La regulación debe referirse a la conectividad de calidad como derecho, la formación en ciudadanía y alfabetización digital como política educativa nacional. Asimismo, referirse al bienestar emocional, crear y sostener dispositivos de atención en salud mental, accesibles y públicos. Promover espacios de acompañamiento para las familias, en especial de sectores vulnerables. Se destaca la necesidad según la SAP (Sociedad Argentina de Pediatría) de formar a profesionales de la salud; abordar la problemática y detectar signos de alarma en las consultas; generar espacios de atención y trabajar en prevención en los distintos niveles de atención.

8. Participación de niñas, niños y adolescentes.

La voz de quienes habitan estos entornos debe ser incorporada en la construcción de diagnósticos, respuestas normativas y mecanismos de evaluación.

9. Organismos de control y Régimen claro de sanciones y mecanismos de cumplimiento.

Las plataformas deben rendir cuentas y enfrentar consecuencias efectivas ante incumplimientos, con herramientas reales de fiscalización y control. Para tal fin es necesario contemplar el fortalecimiento y la articulación de los organismos vinculados a la protección de datos, la innovación tecnológica y los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Las organizaciones firmantes creemos que regular no es censurar ni clausurar el acceso de niñas, niños y adolescentes al mundo digital. Regular es poner límites al abuso, distribuir responsabilidades de manera justa y garantizar que la innovación tecnológica sea compatible con los derechos humanos.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Honorable Congreso de la Nación:

- 1- que impulse con carácter prioritario una regulación integral de protección de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales;
- 2- que establezca obligaciones claras de prevención, seguridad desde el diseño, transparencia algorítmica y protección reforzada de los más pequeños;
- 3- que incorpore límites al uso de datos personales y al perfilamiento de personas menores de edad;
- 4- que garantice mecanismos efectivos de supervisión, evaluación de impacto, sanción y rendición de cuentas;
- 5- que convoque a un debate plural, federal e interdisciplinario, con participación de sociedad civil, academia, organismos públicos, sistema educativo, sistema de salud y adolescentes.

La protección de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales no puede seguir postergándose. Es una obligación jurídica, política y ética. Y es, también, una condición necesaria para construir una ciudadanía digital compatible con la democracia y con los derechos de la infancia.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Firman:

Organismos Públicos:

- ADPRA Asociación de Defensorías del Pueblo de la Argentina
- Ministerio Público Tutelar de la CABA. Carolina Stanley
- Defensoría Nacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Sebastián A. Medina (a cargo de la Defensoría).
- Consejo Federal de Defensores y Defensoras de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, integrado por:
 - Córdoba: Georgina Tavella (a cargo de la Defensoría)
 - Santa Fe. Juan Cruz Gimenez
 - Jujuy. Alejandra Martinez
 - La Pampa. Sofía Pérez Dupont
 - Misiones. Rossana Franco
 - Santiago del Estero. Leandro Drube
 - Instituto Latinoamericano del Ombudsman. Amelia López

Organizaciones de sociedad civil

Protección Digital, Juan Facundo Hernández, Joaquín Cruzalegui
Asociación Chicos.net, Marcela Czarny, Andrea Urbas, Mariela Reiman
Asociación de Juristas de Derecho de Familia de la República Argentina, Adriana Krasnow, Eliana Groisman (Comisión Directiva)
Instituto Abierto para el Desarrollo y Estudio de Políticas Públicas (IADEPP)
Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios y Convergencia (OBSERVACOM), María Capurro Robles
Observatorio de Cibercrimen y Evidencia Digital en Investigaciones Criminales (OCEDIC), Daniela Dupuy
Amnistía Internacional Argentina, Mariela Belski
Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia, Nora Pulido
Mesa de Articulación de Niñeces y Adolescencias de Argentina
Agencia Buena Data, Chicos.net, Matías Máximo
Bienestar Digital, Lucía Fainboim y Facundo Bianco
Forum Infancias Red Federal, Beatriz Janin
Faro Digital, Santiago Stura
Grow- Género y Trabajo, Carolina Villanueva y Georgina Sticco
Red por la Infancia, Paula Wachter
Grooming Argentina, Hernán Navarro
Fundación Emmanuel, Candelaria Kelly
Asociación Civil Revelar, Silvina Moyano, Sabrina Otero
Fundación Aula Abierta, Eugenia Larrarte, Silvina García, Mariano García
Abogadas y abogados del NOA en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES), Florencia Vallino
Proyección Consultores

Expertos

Martín Becerra, Universidad Nacional de Quilmes

Carolina Martínez Elebi, Universidad de Buenos Aires (UBA)

Silvina Pedrouzo, presidente de la Subcomisión Tecnologías de Información y Comunicación de la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP)

Sergio Balardini, docente de FLACSO y la UNAHUR

Carina Lion, Universidad de Buenos Aires

Silvia Bacher, Representante de América Latina y el Caribe ante la UNESCO GLOBAL MIL ALLIANCE, Directora de Las Otras Voces. Comunicación para la Democracia.

Ximena Diaz Alarcón, investigadora

Gisela Grunin, comunicadora género, derechos humanos

Roxana Morduchowicz, doctora en Comunicación

Mariana Ferrarelli, Universidad de San Andrés

Fabio Tarasow, PENT FLACSO

Manuel Zunino, Universidad Nacional de la Matanza, Proyección Consultores

Sebastián Novomisky, Profesor Titular UNLP

Ileana Fischer, AEAPG (Asociación Escuela Argentina de Psicoterapia para Graduados), AASM (Asociación Argentina de Salud Mental)

Silvina Ferreira dos Santos, Universidad Maimónides, UnLam (Universidad Nacional de La Matanza), AEAPG

Alicia Levín, Universidad Nacional de La Matanza, AEAPG (Asociación Escuela Argentina de Psicoterapia para Graduados)

Silvia Schlafman, AEAPG, Universidad Nacional de La Matanza

Graciela Bergara, Casa de acompañamiento comunitario, en convenio con Sedronar (CAAC), Recuperadores Urbanos del Oeste (RUO)

Marcelo Luis, Cao, AEAPG, Uces

María Ines Gutiérrez, AEAPG

Abel Zanotto, AEAPG

Lucila de la Serna, Asociación Escuela Argentina para el Graduado, Conduciendo a Conciencia ONG

María Mercedes Díaz, Grupo Psicoanalítico del Oeste y Colegio de Psicólogos de la provincia de Buenos Aires Distrito 14

Carolina Duek (CONICET/UBA)

Paula Saravia, Universidad Nacional de Córdoba (UNC)
Ana Campelo
Roxana de Brito Almeida, Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia ,
Subsecretaría de Políticas de familiares. Min. Capital Humano
Fabián Actis Caporale, AEAPG
Gabriela Bravetti, Facultad de Psicología, UNLP.
Teresita Bo, AEAPG
Liliana Carbone, AEAPG
José Cernadas, AEAPG
Liliana Diamant, AEAPG
María Laura Torres, AEAPG
Judith Roitenberg, AEAPG, IAN Argentina Red de Apego
Javier Fernández Mouján, Cátedra Psicología Evolutiva I, Universidad Atlántida Argentina
Viviana Veloso
Susana Villafañe, Estudios Psicoanalíticos Córdoba (EPSI CBA)
Graciela Reid, UBA, AEAPG
Ileana Fischer, AEAPG, Asociación Argentina de Salud Mental (AASM)
Alicia Levín, Universidad Nacional de La Matanza (UnLam), AEAPG
Silvia Schlafman, Universidad Nacional de La Matanza (UnLam), AEAPG
María Agustina Zamora, Especialista en Violencia Familiar y de Género (UBA), autora de
varias publicaciones sobre violencia de género y violencia digital.

**La protección de niñas, niños y adolescentes
en entornos digitales
no puede seguir postergándose.**



Es ahora y es urgente.